



TRANS-SEGEN-UPCH-2020-CU-0607

Lima, 08 de setiembre de 2020

Señor: Decano de las Facultades de Medicina, de Estomatología, y de Enfermería

Se ha expedido con fecha 04 de setiembre de 2020, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2020-CU-0601**, que sigue:

Vista la comunicación FAMEE-D-565-20 de fecha 28 de agosto de 2020, del Decano de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería, mediante la que pone a consideración del Consejo Universitario el Acuerdo del Consejo Integrado de Facultades de fecha 26-08-20 **ACIFAMEE#1884/2020-VIII-26**, mediante la que aprueba el **PLAN PARA LA RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE INTERNOS DE ENFERMERÍA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDES DE PRÁCTICA – UPCH 2020**.

De conformidad con el artículo 15, literal y. del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 04 de setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR el RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE INTERNOS DE ENFERMERÍA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDES DE PRÁCTICA - UPCH 2020, SEGÚN EL PLAN PARA LA RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE INTERNOS DE ENFERMERÍA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDES DE PRÁCTICA – UPCH 2020, PRESENTADO POR EL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA, Y DE ENFERMERÍA, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.**
2. Transcribir la presente resolución al Decanato de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería; con copia al Vicerrectorado Académico; a la Dirección General de Administración; a la Secretaría Académica de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería; al Vicedecanato de la Facultad de Enfermería; a las Direcciones Universitarias de Gestión Académica, y de Planificación y Desarrollo; a las Oficinas Universitarias de Gestión de Calidad; de Bienestar Universitario; y de Tecnologías de la Información; a la Oficina de Admisión, Matrícula, y de Registro Académico; para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Luis Fernando Varela Pinedo, Rector y (Firma y sello) C.D. Gabriel Martín Flores Mena, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.


C.D. GABRIEL MARTIN FLORES MENA
Secretario General




Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico
Vicedecanato FAENF
O.U. de Bienestar Universitario
File

Direc. Gral. de Administración
D.U. de Gestión Académica
OAMRA

Secretaría Académica FAMEE
D.U. de Planificación y Desarrollo
OUTI

Av. Honorio Delgado 430 
San Martín de Porres
Apartado Postal 4314
319 0000 anexos 201118 / 201119 / 201120 - 319 0006 
segen@oficinas-upch.pe 
www.cayetano.edu.pe 

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 1 de 12

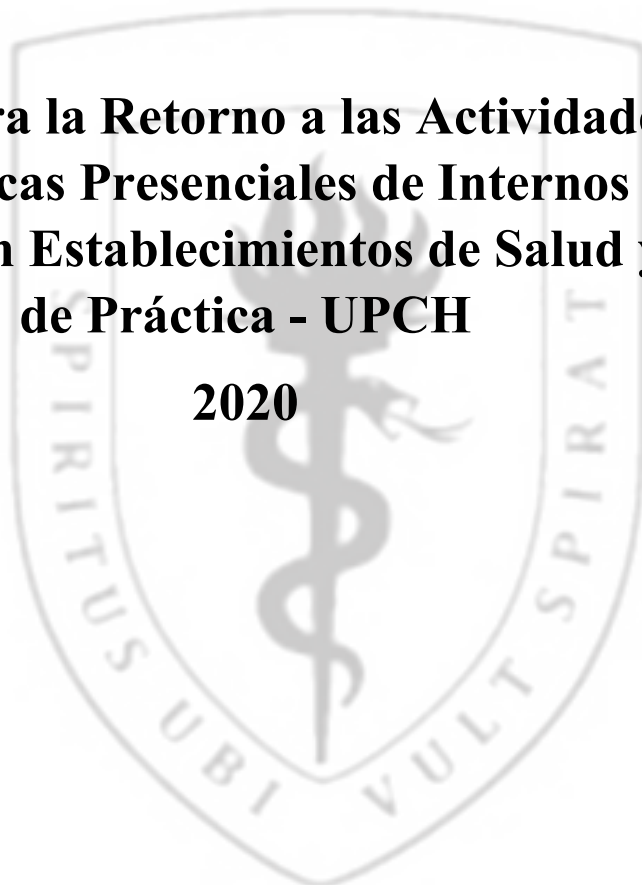
Firmado digitalmente por
GABRIEL MARTIN FLORES MENA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=PE, l=LIMA,
o=UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA,
ou=Validated by ZyTrust
Sociedad Anónima,
ou=20110768151,
ou=08194865, cn=GABRIEL
MARTIN FLORES MENA,
email=gabriel.flores.m@upch.pe
Fecha: 2020.09.28 13:09:57
-05'00'

Gabriel Flores Mena
SECRETARIO GENERAL




UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020



Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Dirección de Escuela Profesional de Enfermería	CTA-FAENF	Consejo Integrado de las Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería
21/08/2020	24/08/2020	26/08/2020

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 2 de 12

Plan para la Reanudación de Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH

2020

I. Finalidad

En aplicación al Decreto de Urgencia N 090-2020, “Decreto de urgencia que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID-19”, establecido en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el Gobierno Peruano frente a la Pandemia del Coronavirus, el presente “Plan de reanudación de actividades académicas de Internos de Enfermería en establecimientos de salud y sedes de práctica - UPCH” busca garantizar la continuidad de las actividades académicas del último año de formación de profesionales de enfermería y contribuir al cierre de brechas de recursos humanos en salud, aplicando estrictas medidas de prevención, detección, respuesta y contención ante la pandemia relacionada a la COVID-19 entre los estudiantes y docentes participantes en las actividades del Internado de Enfermería.

II. Objetivos


1. Establecer orientaciones a internos, docentes del internado y autoridades para la reanudación de actividades académicas en establecimientos de salud y sedes de práctica aplicando estrictas medidas de prevención, detección, respuesta y contención ante la pandemia relacionada a la COVID-19
2. Establecer responsabilidades para el cumplimiento del presente plan.
3. Asegurar el cumplimiento del perfil de egreso del profesional de enfermería.

III. Alcances


El presente “Plan de reanudación de actividades académicas de Internos de Enfermería en establecimientos de salud y sedes de práctica - UPCH” es de cumplimiento en los internos de la carrera profesional de enfermería

IV. Base legal

- a. Ley Universitaria 30220.
- b. Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- c. Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- d. Reglamento del Personal Académico Docente.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 3 de 12

- e. Reglamento de Propiedad Intelectual.
- f. Reglamento Disciplinario.
- g. Plan de Contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) 2020 de la UPCH
- h. Decreto Supremo N°008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- i. Norma Técnica NT-058-01-MINEDU. “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional
- j. Decreto Supremo N°044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19
- k. Decreto de Urgencia N°026-2020. Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional
- l. Decreto Legislativo N° 1496. Decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación Superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- m. Decreto de Urgencia N°090-2020. Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID -19
- n. Ley del Trabajo de la Enfermera(o) N° 27669
- o. Reglamentación de Ley del Trabajo del Enfermero Peruano Ley N° 27669 Decreto Supremo N° 004 - 2002 – SA
- p. Resolución Directoral N° 1023- 2017- OGGRH-SA. Lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al servicio rural y urbano marginal de salud-SERUM, resindentado e internado.
- q. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Resolución que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- r. Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA. Resolución que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- s. Decreto Supremo N°117-2020-PCM. Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- t. Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA. Resolución que aprueba la Norma Técnica N° 161-MINSA/2020/DGAIN “Norma Técnica de Salud para el uso de Equipos de Protección Personal por los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Salud”
- u. Documento Técnico: “Lineamientos para el Inicio o la reanudación progresiva de actividades de los Internos de Ciencias de la Salud” en el marco del Decreto de Urgencia N°090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID -19

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 4 de 12


V. Disposiciones Generales

1. El Director de Escuela Profesional de Enfermería es el responsable de elaborar e implementar el “Plan anual para la Reanudación de Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH” de manera conjunta con el Jefe de Departamento y elevarlo al Vicedecano para su aprobación en el Consejo Integrado de las Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería.
2. La Dirección de escuela Profesional de Enfermería recaban los Consentimientos Informados de los Internos de acuerdo a lo establecido en el acápite VI. b.8, de la presente Plan y los eleva al Vicedecanato para ser remitidos a la Dirección General de Salud (DIGEP) del MINSA y una copia al establecimiento de salud que corresponda.
3. La Dirección de Escuela Profesional gestiona en comunicación con los Coordinadores del Internado el Registro Nacional del Personal de Salud (INFORHUS), así como la contratación, estipendio, seguro, inducción, capacitación y otros que corresponda según los campos requeridos y de acuerdo a los “Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de Actividades de los internos de Ciencias de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N°090-2020. Eleva informes periódicos del proceso a la Vicedecana o cuando éstos sean solicitados por la autoridad competente.
4. El Jefe de Departamento es el responsable de revisar y aprobar los sílabos elaborados acorde a los lineamientos establecidos en el “Plan para la Reanudación de Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH”.
5. Los coordinadores de las Cursos Internado I e Internado II son los responsables de planificar, diseñar, implementar y evaluar las asignaturas a su cargo acorde a los lineamientos establecidos en el “Plan para la Reanudación de Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH”.
6. Para dar viabilidad al presente Plan se implementará las medidas académico-administrativas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con las instancias universitarias que correspondan y con la aprobación de las autoridades universitarias competentes.
7. El Monitoreo y Evaluación del presente Plan estará a cargo del Director de Escuela Profesional de Enfermería quién enviará los avances de la implementación a la Vicedecana e instancias universitarias que corresponda.

VI. Disposiciones Específicas


a. Medidas para la continuidad de Actividades académicas del Internado de Enfermería

1. Las actividades académicas de contenido práctico de los cursos de Internado que pueden realizarse utilizando el trabajo remoto son: discusiones de caso,

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 5 de 12


simulaciones, análisis crítico de artículos científicos, reportes simulados de enfermería, rondas de enfermería en pacientes simulados, campañas de salud utilizando diferentes medios de comunicación virtual, visitas domiciliarias remotas, presentaciones clínicas, telecuidado y otras que puedan llevarse a cabo utilizando los medios de comunicación y de educación virtual disponibles.

2. Las actividades académicas de contenido práctico de los cursos de Internado deben programarse en el silabo para que puedan cuantificarse como actividad práctica.
3. Las actividades académicas que estrictamente no puedan desarrollarse por trabajo remoto por imposibilidad material, se llevarán a cabo en presencialidad en dos modalidades: las que requieren de entrenamiento procedimental pero puede prescindirse del escenario clínico o comunitario y las que requieran el entrenamiento en un escenario clínico o comunitario. El criterio para la identificación de estas actividades será responsabilidad del coordinador de curso en coordinación con el Director de Escuela Profesional de Enfermería y la Jefe de Departamento.
4. Las actividades académicas de contenido práctico que requieren de entrenamiento procedimental pero puede prescindirse del escenario clínico o comunitario se llevarán a cabo en el campus universitario (aulas o ambientes de simulación, cuando las autoridades del Ministerio de Educación, MINSA y universidad así lo permitan) en grupos de no más de siete estudiantes más la/el docente. Cada equipo deberá cumplir estrictas medidas de bioseguridad estipuladas en el acápite b.
5. Las actividades académicas de contenido práctico que requieren de entrenamiento en un escenario clínico o comunitario se llevarán a cabo en las sedes con las que se cuente convenio marco y específico.
6. Los coordinadores de Curso Internado I e Internado II programarán las actividades en los sílabos teniendo en cuenta lo siguiente: 60% en actividades que puedan desarrollarse a través de trabajo remoto y las que requieren de entrenamiento procedimental pero puede prescindirse del escenario clínico o comunitario y 40% actividades académicas que requieran el entrenamiento presencial en un escenario clínico o comunitario.
7. El coordinador de curso y jefe de práctica, de acuerdo a su nivel de responsabilidad; son los responsable de su velar por el cumplimiento de la programación en el silabo así como del estricto cumplimiento del presente plan.
8. Los Internos y docentes del Internado son responsables de respetar las reglas de bioseguridad y usar EPPs correctamente. Así mismo son responsables de reportar a sus docentes y al establecimiento de salud en caso se presente alguna sintomatología COVID-19.
9. En cumplimiento de los “Lineamientos para el Inicio o la reanudación progresiva de actividades de los Internos de Ciencias de la Salud”, el régimen de actividad presencial de los Internos en establecimientos de salud se realiza bajo un régimen de 15 días de asistencia continua en áreas no COVID-19 seguidos de 15 días de descanso. El número máximo de guardias durante cada periodo será de dos (02) guardias.


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 6 de 12

b. Medidas de prevención, detección, respuesta y contención ante la pandemia relacionada a la COVID-19 para el Internado de Enfermería


1. El Interno de enfermería retorna a las actividades de internado de carácter presencial y de manera voluntaria con la firma de un Consentimiento Informado (Anexo 1) y evaluación clínica provista por la Facultad.
2. Los Internos reciben curso de prevención, detección, respuesta y contención frente al COVID-19 antes de iniciar actividades que requieran presencialidad.
3. Los Internos y docentes del Internado realizan la prueba rápida de COVID-19, provistas por la Universidad o el establecimiento del Ministerio de Salud, antes de iniciar o reanudar las actividades presenciales del Internado; según corresponda, debiendo presentar ante el Director de Escuela Profesional la evidencia respectiva. De tener resultado no reactivo, inician o reanudan las actividades presenciales del Internado; de tener un resultado reactivo, continuará la atención según lo establecido por las autoridades sanitarias (Anexo 2).
4. En Internos y docentes del Internado se realizará la prueba rápida IgG/IgM para COVID-19, además en los siguientes casos:
 - a. Presente síntomas respiratorios compatibles con IRA
 - b. Que haya reportado contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID-19, según la definición epidemiológica, en la práctica del Internado
 - c. Control periódico mensual
 De acuerdo al resultado de la prueba se continuará la atención según lo establecido por las autoridades sanitarias
5. Cada estudiante y docente del Internado deben manifestar a manera de Declaración Jurada a la Facultad de Enfermería, la presencia de factores de riesgo así como de sintomatología presente compatible con la COVID-19” antes de iniciar o reanudar sus actividades presenciales y luego de manera periódica, según lo establecido por el Ministerio de Salud (Anexo 3). De describirse un caso sospechoso, deberá ser manejado de acuerdo al Plan de Contingencia de la UPCH.
6. En caso que el Interno o Docente del Internado presente algún tipo de sintomatología o presente te reactivo a la prueba rápida, comunica a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI), en un plazo no mayor a 24 horas, o la que haga sus veces del establecimiento de Salud y a las instancias universitarias según el Plan de Contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) – 2020.
7. Los ambientes del campus universitario se consideran de “Bajo Riesgo de Exposición” tomando como referencia los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” del Ministerio de Salud, en tanto la interacción no se realizará con personas que se conozca o se sospeche de estar infectado con SARS-CoV2, no se tiene contacto cercano o frecuente de menos de 1 metro de distancia con el público y se pueden usar barreras de protección para el desarrollo de las actividades.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 7 de 12

8. Las actividades en el campus universitario se realizarán en estricto cumplimiento del Plan de operaciones para el desarrollo de actividades y administrativas presenciales SARS-COV-2 – FAENF y el Plan de Contingencia de la UPCH.
9. Los servicios clínicos y comunitarios donde se realicen las prácticas del Internado se consideran de Alta Exposición” tomando como referencia los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” del Ministerio de Salud, en tanto se requiere de actividad con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
10. Ningún Interno podrá rotar en “Ambientes de Riesgo Muy Alto de Exposición”, o aquellos servicios de salud donde haya contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (servicios COVID-19). El Interno que se desplace y realice actividades en “Ambientes de Riesgo Muy Alto de Exposición” será sancionado con la suspensión de su práctica y la asignación de una calificación desaprobatoria en la rotación respectiva.
11. Cada interna/o y docente del Internado debe estar vacunado contra la Influenza estacional y neumococo y reportar su cumplimiento al Director de Escuela.
12. Cada Interno y Docente del Internado es provisto por Equipos de Protección Personal (EPP) por parte de la Universidad o el Establecimiento de Salud, según corresponda de acuerdo actividad y servicio, en número y periodicidad necesaria, tomando en cuenta “Norma Técnica de Salud para el uso de Equipos de Protección Personal por los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Salud”. En caso no exista disponibilidad de EPPs, se suspenden temporalmente las actividades presenciales; retomándolas una vez se haga entrega de las mismas.
13. Los EPPs serán usados tomando en cuenta el riesgo de exposición del ambiente donde se desenvuelva el Interno y tomando en cuenta los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” (Anexo 4)
14. Todo Interno será entrenado en el uso de Equipos de Protección Personal antes de iniciar las actividades presenciales.
15. Un personal designado por la Facultad de Enfermería verificará el cumplimiento de los incisos a, b y c de las Estrategias de limpieza y desinfección de ambientes según lo establecido en el Plan de Contingencia de la universidad, antes del ingreso de los estudiantes a los ambientes universitarios.
16. A cada estudiante y docente se le medirá la temperatura al ingreso y salida de los ambientes universitarios. Las personas con temperatura mayor o igual a 38°C no podrá ingresar a la actividad académica debiendo derivarlo al establecimiento de salud más cercano.
17. Por medidas excepcionales, el coordinador tiene la atribución de suspender actividades académicas inmediatamente cuando identifique la violación de medidas de bioseguridad en algún grupo de práctica y de reportarlo al Director de Escuela Profesional y al Jefe de Departamento para la aplicación de medidas que corresponda.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 8 de 12

18. Por medidas excepcionales, el jefe de práctica tiene la atribución de separar del ambiente de práctica al estudiante que viole las medidas de bioseguridad en algún grupo de trabajo y ponga en riesgo a algún miembro de la comunidad universitaria. En caso de reincidencia, debe reportarlo al coordinador del Internado para la aplicación de medidas que corresponda.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 9 de 12

Anexo 1

Consentimiento informado del Interno de Enfermería para iniciar o reanudar las actividades presenciales del Internado

Mediante el presente documento, yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad / Carné de extranjería N° _____, en mi condición de interno de la carrera profesional de Enfermería, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, expreso mi Consentimiento Informado para iniciar o reanudar, voluntariamente las actividades presenciales del Internado en Enfermería.

Así mismo, tengo conocimiento sobre los factores de riesgo para la COVID-19, así como de los signos y síntomas característicos, conforme a lo establecido en las normas emitidas por el ministerio de Salud.

De igual forma, manifiesto que (si) o (no) presento factores de riesgo o comorbilidad consistente en _____ (señalar comorbilidad o factor de riesgo de existir), por lo que, expreso mi voluntad para iniciar o reanudar el Internado pese a la condición antes descrita.


Suscribo el presente Consentimiento Informado, en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de _____ del año 2020.

Firma

DNI /CE N° _____

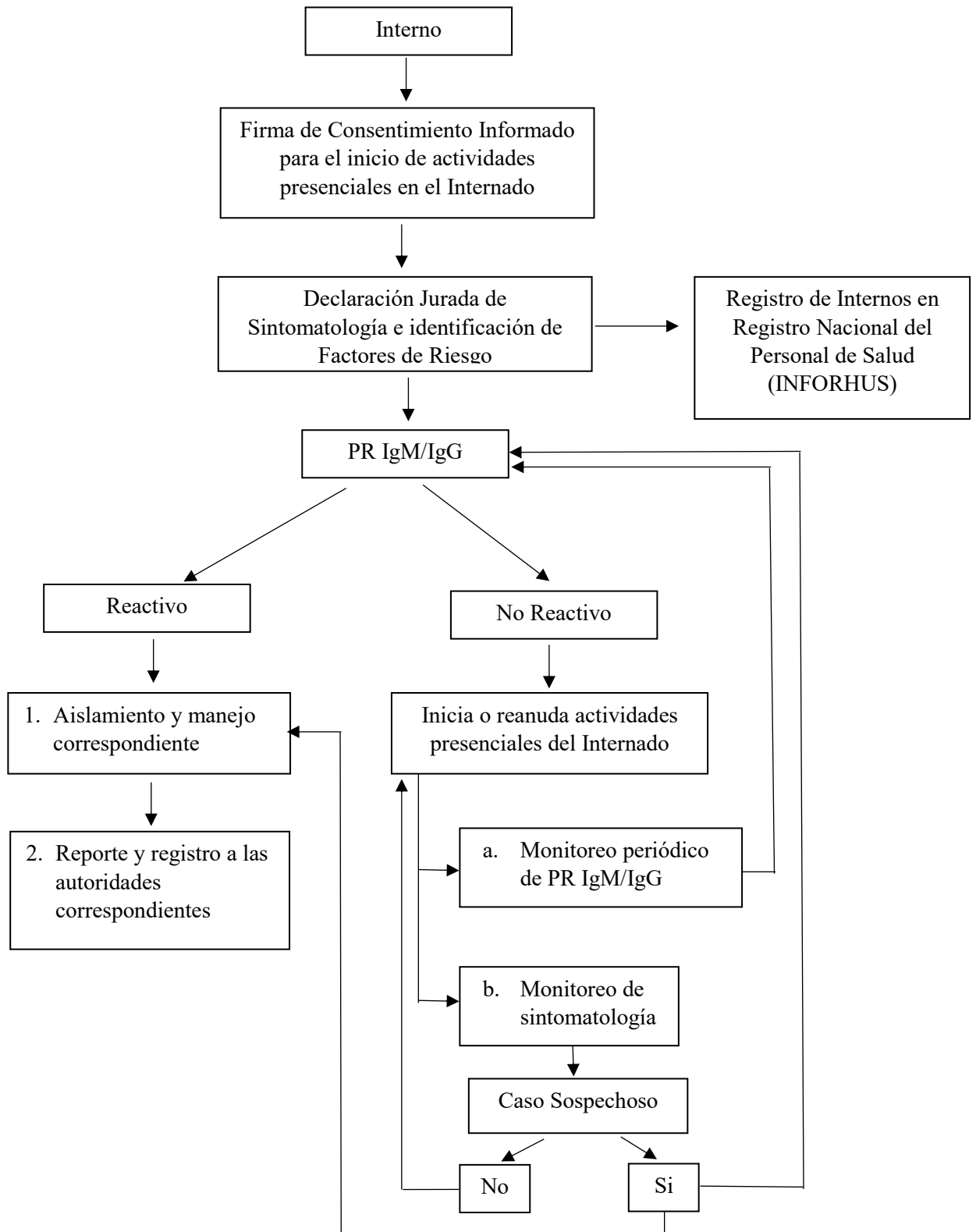
Huella digital


Adaptado del Documento Técnico: " Documento Técnico: "Lineamientos para el Inicio o la reanudación progresiva de actividades de los Internos de Ciencias de la Salud" en el marco del Decreto de Urgencia N°090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la Pandemia por la COVID -19

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 10 de 12

Anexo 2

Flujograma de Seguridad del Interno de Enfermería



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 11 de 12

Anexo 3

Declaración Jurada de Sintomatología y de Factores de Riesgo de COVID-19

Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad / Carné de extranjería N° _____, en mi condición de interno de la carrera profesional de Enfermería, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, expreso que he recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Acerca de la Sintomatología:

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	Si	No
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectorcación o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona (a) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación		
6. Si la respuesta es Si en el punto 5, detallar cuál o cuáles: _____		

Acerca de los Factores de Riesgo:

Tengo conocimiento que presento los siguientes factores de riesgo:	Si	No
1. Hipertensión arteria		
2. Enfermedad cardiovascular		
3. Cáncer		
4. Diabetes Mellitus		
5. Asma		
6. Enfermedad pulmonar crónica		
7. Insuficiencia renal crónica		
8. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
9. Obesidad con IMC de 40 a mas		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.


He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Suscribo la presente Declaración Jurada, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Firma: _____





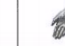



DNI / C.E. N° _____

Adaptado del Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobado con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y su modificación aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Facultad de Enfermería	Código: DOC-INT-FMAH-
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: V.01.00 / 26-08-2020
	Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica - UPCH 2020	Dirección de Escuela Profesional de Enfermería
		Página 12 de 12

Anexo 4

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X - Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Seguindo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

**El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19*.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo apruebe.

**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

***** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

